

RAD 08001311000820230033600
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Marzo 21 de 2024 Auto Liquidación Costas

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenada la parte demandada.

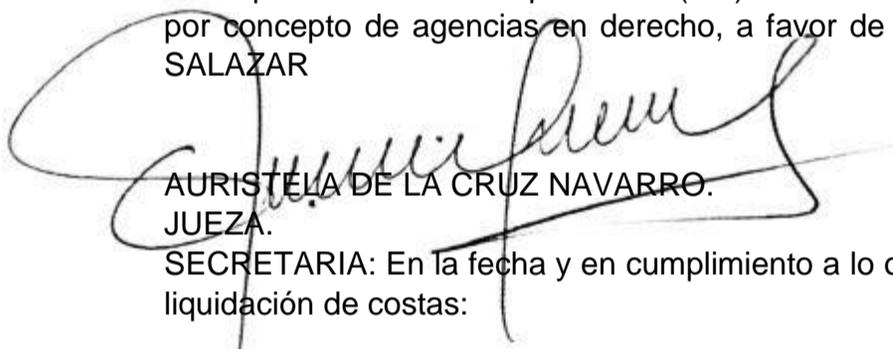
Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, marzo 22 de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD Barranquilla marzo veintidós (22) del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, pero en un 70% de lo establecido, por lo que se incluye como liquidación de costas, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$283.551) correspondiente del siete por ciento (7%) del monto total arrojado en la liquidación del crédito por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante MARLEIDY EDITH SALAZAR



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho: \$ 283.551

Total \$ 283.551

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$283.551).

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla,

LA SECRETARIA,
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.